



Municipalidad Distrital de Bellavista – Callao
Gerencia Municipal

Resolución de Gerencia N° 017 -2012-MDB-GM

Bellavista, 08 de febrero de 2012

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista

VISTO: El Informe N° 004-2012-MDB/DAF de fecha 23 de enero de 2012 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, por el cual formula el proyecto de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONTROL PREVIO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD", y el Informe Legal N° 059-2012-MUDIBE-OAJ de fecha 07 de febrero de 2012 emitido por la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el art. 62° numeral 2) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el Control Previo es parte de la gestión administrativa de la Municipalidad y comprende la revisión de la documentación sustentatoria de las operaciones, a través de la verificación de todos aquellos documentos que respaldan las operaciones y permiten realizar acciones de registro, seguimiento, evaluación y control de las mismas, ya que no debe realizarse ni registrarse operaciones que no cuenten con la documentación sustentatoria mínima. En caso de urgencia deberán agilizarse los trámites correspondientes a fin de cumplir con dichas operaciones sin obviar el control previo;

Que, la «Directiva» es una norma o conjunto de normas e instrucciones que dirigen, guían u orientan una acción, una cosa o a una persona, de ese modo permitirá a los funcionarios y servidores de cada una de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad proceder de manera correcta en la aplicación del control previo, conforme a la normatividad vigente;

Que, es objeto de la Directiva propuesta, normar las acciones a seguir para la aplicación de un adecuado control previo en la ejecución del gasto, que permita cautelar la correcta administración de los recursos, ordenar la documentación sustentatoria de las operaciones realizadas y dar confiabilidad y legalidad a las operaciones y registros contables de la Municipalidad;

DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA

SECRETARÍA DE GERENCIA

SECRETARÍA DE GERENCIA

SECRETARÍA DE GERENCIA

SECRETARÍA DE GERENCIA

SECRETARÍA DE GERENCIA

SECRETARÍA DE GERENCIA

Que, la Municipalidad Distrital de Bellavista, en concordancia con la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de la autonomía que éstas le otorgan, ha dispuesto mantener una política de control previo que permita verificar que las operaciones financieras se ejecuten de acuerdo a criterios de efectividad, eficiencia y economía, observando que el gasto guarde relación con los planes, objetivos y metas de la Municipalidad; aplicando criterios de austeridad y transparencia, que a su vez coadyuve a las mejoras en la eficiencia y mejora de los servicios que lleva a cabo la Entidad;

Estando a lo expuesto, con la autorización de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería, Unidad de Personal; en ejercicio de las facultades que otorga la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001 y N° 042-2012-MDB/ALC, respectivamente;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 003-2012-MDB/DAF que regula las **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONTROL PREVIO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD"**, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de lo dispuesto a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, y a cada una de las Unidades Orgánicas y Órganos desconcentrados de la Municipalidad, a fin de promover y facilitar su aplicación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la directiva, en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



RECIBIDO
5 FEB. 2012
UNIDAD DE INFORMÁTICA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA